

DECRETO N° 2677 .-

LA REINA, 30 DIC 2015

VISTOS: Memorandum N° 831, de fecha 22 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1457, de fecha 31 de Julio de 2015 y autorizar funcionamiento de estacionamientos reservados a la Agrupación de taxis básicos "Plaza Egaña", con el conforme del Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N°7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

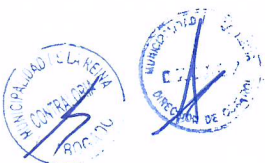
DECRETO :

1.- DEJERE sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 31 de Julio de 2015, el cual autoriza dos (02) estacionamientos reservados a la Agrupación de Taxis Básicos Plaza Egaña ubicados al costado sur de Avenida Larraín frente al N° 5704.

2.- AUTORIZASE dos (02) estacionamientos reservados a la **Agrupación de Taxis Básicos Plaza Egaña**, ubicados al costado sur de Avenida Larraín frente al N° 5704, cuyo permiso se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2016.

3.- Los vehículos autorizados para utilizar dichos estacionamientos serán los siguientes:

N°	Nombre	RUT	Domicilio	Permiso Circulación	Placa Patente
1	Juan Uberto Ávila Padilla			La Reina	
2	Jose Wilson Cachay Gamboa			Peñalolén	
3	Juan Ernesto Roa Prado			La Reina	
4	Jose Antonio Maragliano Chacón			Peñalolén	
5	Enrique Fernando Robles Zelada			Peñalolén	
6	Maria Elizabeth Lopez Dupy			Peñalolén	
7	Rafael Antonio García Romo			Pirque	
8	Raúl Ramón Salinas Albornoz			La Reina	



9	Ricardo Patricio Troncoso Cortes		Peñalolén	
10	Luis Humberto Báez Villalobos		Peñalolén	
11	Victoria Francisca Pérez Berrios		Peñalolén	
12	Raúl Fernando Tremigal Llancamal		Peñalolén	
13	Marina del Carmen Muñoz Reyes		Macul	
14	Luis Nelson Pezoa Peña		El Bosque	
15	Mario Cristóbal Salvo Ortiz		El Bosque	

• **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:**

- a) Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- b) Cumplir las instrucciones escritas que emita el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otras Direcciones.
- c) En el Estacionamiento Reservado, sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- d) Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas.
- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del Estacionamiento, por parte de la Agrupación con la palabra TAXI.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de Taxis básicos o Colectivos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
 - Para reparaciones y mantenciones mecánicas de ningún tipo.
 - Para lavado de vehículos.
 - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de taxis Básicos o Colectivos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que éste sea usado por los conductores solamente como estacionamiento.
- j) Se prohíbe realizar en el Estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Se deberá cancelar, al inicio del contrato, la cantidad de **4 U.T.M anuales** por cada cupo, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pagos y Derechos.



- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) El Permiso Municipal regirá a partir del día 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, siempre y cuando cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente Decreto.
- n) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia.
- ñ) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de la fiscalización cumplan su función.
- o) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- p) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado.
- q) El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.

• **MULTAS**

1.- El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **1 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Presencia de vehículos no autorizados en el Estacionamiento Reservado.
- b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de Estacionamiento Reservado de Taxis básicos o colectivos.

2.- El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **3 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Por reparaciones y/o mantenciones mecánicas realizadas en el Estacionamiento Reservado, sancionada por cada vehículo detectado.
- b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.

3.- El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **5 UTM**, por la siguiente infracción:

- a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor sorprendido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JÓRGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL